



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 01 de enero de 2021.-

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N°03-2021

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4; 7, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Modifica la Orden del día nro. 53-2018, Horas de Puesta en Servicio y otras disposiciones de Maquinistas y Conductores:

1.- Disposiciones Generales:

1.1 A contar de esta fecha, los Maquinistas y Conductores Autorizados, deberán cumplir a lo menos 12 horas mensuales de puesta en servicio, quedando exentos de esta disposición en los siguientes casos:

- Cuando ocupe un Cargo de Oficial General, Miembro del Directorio, Inspector o Ayudante de Comandancia, Capitanes y Tenientes.*
- Los que se hayan fijado ante el Teniente encargado de llevar el registro de direcciones y teléfonos, su residencia fuera de la Región Metropolitana.*
- Los que por motivos laborales, deban ausentarse del País o Región por un periodo prolongado, debiendo realizar una solicitud por escrito al Capitán de Compañía, quien elevará los antecedentes al Comandante a Cargo, quien en conjunto al Departamento de Material Mayor autorizará o rechazará la petición realizada por el Voluntario.*

1.2 Cuando las Máquinas se encuentren en servicio con Cuartelero, los Bomberos Maquinistas y Conductores, podrán poner la máquina que ellos determinen en servicio, en ningún caso el Cuartelero quedará sin material mayor o fuera de servicio.

1.3 El tiempo mínimo de puesta en servicio será de 60 minutos, el no cumplimiento a esta normativa será condicionante para su continuidad como Maquinista o Conductor.

1.4 Si el Maquinista o Conductor, pone la maquina en servicio durante un batallón de incendio, este no podrá dejarla fuera de servicio, hasta que se dé por finalizado el Batallón de Incendio.

2.- Registro de Horas de Puesta en Servicio:

Para el registro de Horas de puesta en servicio, la Central de Alarmas y Compañía llevará el Control de horas de cada Maquinista anotando las horas de acuerdo al siguiente formato:

Ejemplo:

<i>Fecha</i>	<i>Material Mayor</i>	<i>Maquinista</i>	<i>Hora 0-9</i>	<i>Hora 0-8</i>	<i>Tiempo Total</i>
<i>01-01-2021</i>	<i>B-12</i>	<i>José Rojas</i>	<i>18:00 Horas</i>	<i>21:30 Horas</i>	<i>3 Hrs. 30 Min.</i>

3.- Comunicaciones y Resoluciones:

3.1.- El Departamento de Material Mayor, a través de la Secretaría de Comandancia, comunicará mediante oficio, la resolución tomada por el Comandante a Cargo y el Departamento de Material Mayor, con respecto a los Maquinistas que hayan realizado la petición por escrito, según lo especificado en el punto 1.3, de la Presente Orden del Día.



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA

3.2 L@s Operadores/as que se encuentren de turno Día, el 3 de cada mes serán los encargados de enviar en formato digital el registro final de horas, realizadas por cada Maquinista o Conductor autorizado, de igual forma aquellos que no cumplieron con el mínimo de horas solicitadas en el punto 1, de la Presente

Orden del Día, el informe deberá ser enviado a Comandancia e incorporado en el I.M.A., que realiza el Departamento de Servicios Internos.

4. Cumplimiento:

El No cumplimiento de la presente Orden del Día, será considerado en la Continuidad como Conductor Autorizado de las Piezas de Material Mayor de la Institución.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los Señores Miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores
**PEDRO FLORES MENDOZA
COMANDANTE**

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR